

6023

Ministerio de
Obras Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.I. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPI.		
REFRENDACION		
REF. POR IMPUTAC.	\$ _____	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____	
DEDUC. DTO.	_____	

REF.: AUTORIZACIÓN DE ACCESO A CALLE DE SERVICIO EMPRESA SIMMA S.A., RUTA 5 SUR TRAMO PUERTO MONTT – PARGUA, KM. 1024.60, COMUNA DE PUERTO MONTT.

SANTIAGO, 27 NOV 2014

VISTOS:

TRAMITADA 27 NOV 2014 OFICINA DE PARTES DIRECCION DE VIALIDAD

- Lo establecido en el DFL MOP N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840 de 1964 y del DFL N° 206, de 1960;
- Lo dispuesto en el D.S MOP N° 900 de 1996, Ley de Concesiones y su Reglamento D.S MOP N° 956 de 1997;
 - La Resolución D.V N° 232, tomada razón por el Ente Contralor con fecha 23.03.2002., que aprueba normativa sobre accesos a caminos públicos;
 - El Ord. D.V. N° 779 de fecha 21.01.2011;
 - La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica;
 - La solicitud de Regularización de Acceso de la Empresa Simma S.A., a calle de Servicio, sector Pargua, tramo Puerto Montt - Pargua, Km. 1024.60, Lado izquierdo, comuna de Puerto Montt;
 - Declaración de Transito para Empresas;
 - Ord. D.I.V.U. N° 7772, de fecha 05.07.2013, que aprueba proyecto de Ingeniería de Detalles y establece las condiciones de acceso;
 - Certificado de Dominio Vigente, Inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt a Fs 5730 vta N° 5506 de 2007;
 - Proyecto de Pavimentación de acceso;
 - Ord. N° 2678, de fecha 05.08.2014, del inspector Fiscal de Explotación, donde consta la correcta ejecución de las obras del acceso;
 - Carta 05874/2014, de fecha 04.08.2014, de la Sociedad Concesionaria Ruta del Canal S.A., donde expresa su conformidad por las obras realizadas en dicho acceso.

CONSIDERANDO:

- Que el art. 40 del DFL MOP N° 850/97 dispone claramente que los propietarios de los predios colindantes con caminos nacionales sólo pueden abrir caminos de acceso a éstos con autorización expresa de la Dirección de Vialidad.

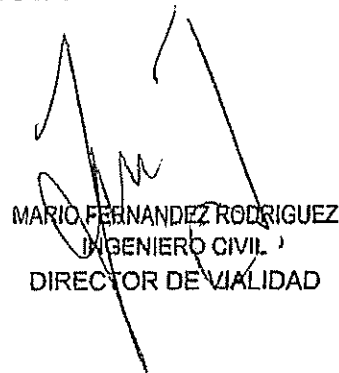
- Que la empresa SIMMA S.A. elevó solicitud para regularizar el acceso a calle de servicio, lado izquierdo, Ruta 5 Sur tramo Puerto Montt – Pargua, Km. 1024.60;

- ~ Que el acceso en cuestión cumplió con los requisitos mencionados en el Ord. D.I.V.U. N° 7772, de fecha 05.07.2013, que aprueba proyecto y establece las condiciones de acceso;
- ~ Que la personería de don Eduardo Pooley Carvajal, para representar a la empresa SIMMA S.A., consta de la escritura pública de fecha 14 de julio de 2008, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Rene Benavente Cash;
- ~ Que el Inspector Fiscal Contrato de Concesión Ruta 5, Tramo Puerto Montt, certificó la correcta ejecución de las obras de acuerdo al proyecto de Ingeniería de Detalle autorizado;
- ~ Que el funcionamiento del acceso provisorio autorizado se registrará por las normas establecidas en la Resolución D.V. N° 232 de fecha 22 de Marzo del 2002, en el Manual de Carreteras Volumen 3 y el Ord. D.V. N° 779 del 21.01.2011;
- ~ Que para el otorgamiento de la presente autorización provisorio de acceso, se ha tenido en especial consideración la circunstancia de haberse acreditado a satisfacción de este Servicio que la empresa Simma S.A., es propietaria del predio donde se emplaza el acceso;

RESUELVO D.V. EXENTO N° 6023 /

- 1.- AUTORIZÁSE el funcionamiento provisorio del acceso destinado a uso industrial, de la Empresa Simma S.A., representada por el Sr. Eduardo Pooley Carvajal, que se emplaza en la calle de Servicio, Ruta 5 sur, tramo Puerto Montt - Parga, Km. 1024.60, Lado izquierdo, comuna de Puerto Montt, en las condiciones establecidas en el Ordinario D.I.V.U. N° 7772 de fecha 05.07.2013.
- 2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución al representante de la Empresa solicitante Sr. Eduardo Pooley Carvajal, al Director Regional de Vialidad de la Región de Los Lagos y a la Sociedad Concesionaria a través del Inspector Fiscal.
- 3.- ESTABLÉCESE que el incumplimiento de lo dispuesto en el N° 1 precedente, respecto de las condiciones establecidas por la Dirección de Vialidad para la ejecución de obras de acceso autorizadas, dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el párrafo VI "De las Sanciones" del DFL MOP N° 850/97, sin perjuicio de disponer el cierre del acceso en los términos señalados por el inciso 1° del art. 40 del mismo cuerpo legal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR DE VIALIDAD

DISTRIBUCIÓN

- ~ Destinatario. Calle Nueva 1885. Comuna de Huechuraba.
- ~ Dirección Regional de Vialidad Región de Los Lagos.
- ~ Sociedad Concesionaria Ruta del Canal S.A., a través del Inspector Fiscal del Contrato.
- ~ División de Infraestructura Vial Urbana – Depto Regulación y Administración Vial Urbana. DV
- ~ PROCESO N° 8195695

DIRECCION DE VIALIDAD		
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA		
DOC. EN TRAMITE	V1 B1	FECHA
DEPTO. REGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN VIAL URBANA	PK	13.10.14
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA	PK	14.10.2014
DIV. JURIDICA	PK	21.11.2014

[Handwritten signature]

